

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
GUSTAVO ABRIL BENAVIDES (049-20).**

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por JULIO CHIQUIZA TRIANA, persona que expresa allegar el comprobante de consignación a favor de GUSTAVO ABRIL BENAVIDES, por la suma de \$5'266.818, señalando que el dinero corresponde al cumplimiento del fallo de tutela emitido por el JUZGADO PROMISCOUO DE CUCUNUBÁ, confirmado por el Juzgado Promiscuo de Familia. Igualmente solicita la retención de dichos dineros, en razón a la demanda ordinaria laboral radicada en esta dependencia judicial.

En ese orden, el despacho estima pertinente remitir al Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá, la invocación del señor JULIO CHIQUIZA TRIANA, poniendo a disposición de esa oficina judicial el dinero objeto de depósito.

2. De otro lado, se advierte derecho de petición signado por GUSTAVO ABRIL BENAVIDES, en el que solicita la entrega del dinero consignado a su favor, emergiendo indispensable trasladar su impetración al juzgado municipal enunciado, para que se emita la decisión que corresponda.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

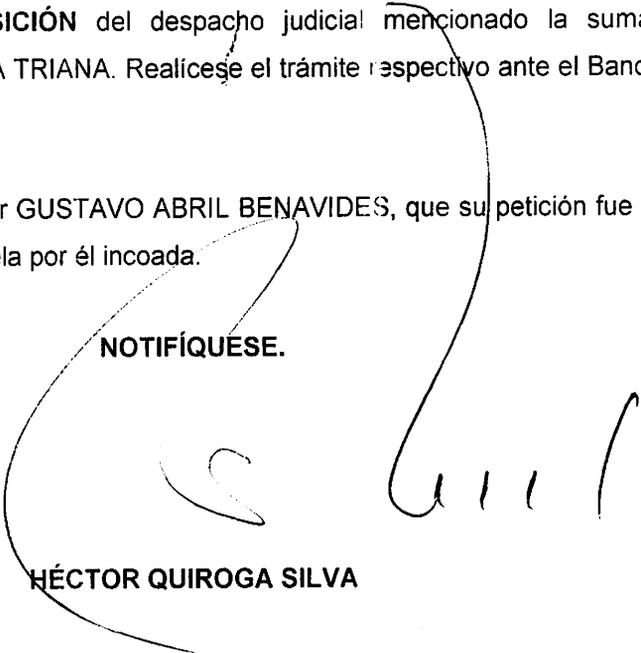
PRIMERO: REMITIR la actuación correspondiente al JUZGADO PROMISCOUO DE CUCUNUBÁ, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: PONER A DISPOSICIÓN del despacho judicial mencionado la suma de dinero depositada por el señor CHIQUIZA TRIANA. Realícese el trámite respectivo ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO: COMUNICIAR al señor GUSTAVO ABRIL BENAVIDES, que su petición fue trasladada al juzgado de conocimiento de la tutela por él incoada.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA